

de capital», así como dejar constancia de sus circunstancias personales.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Administrador Mancomunado, Francisco Heredia Braña.—El Administrador Mancomunado, Teodoro Missirdjjeff Gantcheva.—45.897.

**G. S. C. COMPAÑÍA GENERAL
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CONTRATAS GRIÑÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades absorbente y absorbida celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «G. S. C. Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» de «Contratas Griñón, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, aprobados por las Juntas, por unanimidad. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. Como consecuencia de ser una fusión en la que la sociedad absorbida se encuentra participada al 100 por 100 por la absorbente, no procede canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y absorbida.—45.819. y 3.^a 13-9-2001

**HOGARES NUEVOS
ZARAGOZA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**IBERLAND CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la primera sociedad y el socio único de la segunda sociedad, unipersonal, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 6 de septiembre del año 2001, han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Balance de fusión y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la fusión por absorción de la compañía mercantil «Iberland Construcciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), como absorbida por la compañía mercantil «Hogares Nuevos Zaragoza, Sociedad Limitada», como absorbente, que posee el 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida.

En ejecución del anterior acuerdo, «Hogares Nuevos Zaragoza Sociedad Limitada», adquirirá en blo-

que el patrimonio de la absorbida, «Iberland Construcciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de acuerdo con el Balance de fusión de dicha sociedad, cerrado el 31 de julio de 2001, cuyos Activos y Pasivos pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin limitación de ninguna clase.

La sociedad absorbida quedará extinguida por disolución sin liquidación una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna ni siendo necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será 1 de enero de 2001.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido Ley Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión simultáneas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Administrador Solidario de las dos sociedades implicadas en el proceso de fusión, Jesús Ruiz Casado.—46.220. 2.^a 13-9-2001

**HOSPITAL RAMBLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RESONANCIA MAGNÉTICA DE
TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hospital Rambla, Sociedad Limitada» de «Resonancia Magnética de Tenerife, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Francisco Cobiella Suárez.—46.447.

2.^a 13-9-2001

**IMPORTADORES TÉCNICOS
(IMTEC), S. A. L.**

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2001, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, vía de los Poblados, 10, planta 5.^a, nave 15, de Madrid, a las diecinueve horas, del día 1 de octubre de 2001, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de las actuaciones efectuadas por los miembros del Consejo desde la fecha de su caducidad hasta la fecha de su reelección.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ortiz Moreno.—46.585.

INVERSIONES ARGÁ, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las dieciocho horas del día 1 de octubre de 2001, en el domicilio social (calle Prim, 14, Madrid), en primera convocatoria, y el día 2 de octubre de 2001, en el mismo lugar y hora, para el caso de que por no concurrir el número necesario de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disminución del capital social inicial de la compañía con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de asistencia: Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Prim, 14, de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.605.

LONJA DERIO 47, S. A.

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, la sociedad «Lonja Derio 47, Sociedad Anónima» ha reducido su capital social en la cifra de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), con la finalidad de condonación de los dividendos pasivos. El nuevo capital ha quedado determinado en la cifra de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) completamente desembolsadas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.888.